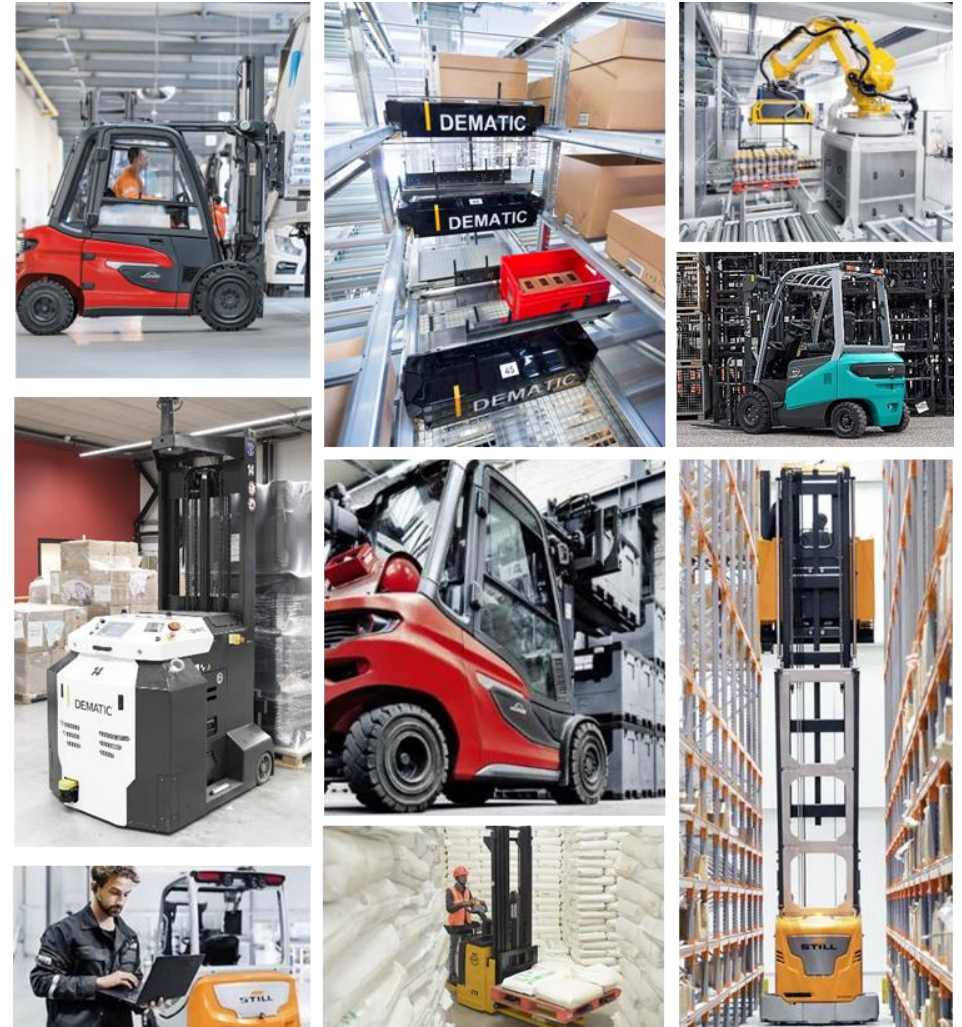


Código de Conducta del Proveedor



Índice

Introducción	3
Ética empresarial y cumplimiento	4
Cumplimiento de la ley	4
Antisoborno y anticorrupción	4
Competencia justa	4
Prevención del blanqueo de capitales	4
Conflicto de intereses	4
Sanciones y controles de exportación	4
Divulgación de información	4
Derechos de propiedad intelectual y protección de la información confidencial	5
Protección de datos y seguridad de la información	5
Uso de la inteligencia artificial (IA)	5
Derechos humanos y laborales	6
Libre elección de empleo / Prohibición del trabajo forzoso	6
Prohibición del trato inhumano y el acoso	6
Prohibición del trabajo infantil	6
Prohibición de discriminación	6
Guardias de seguridad	6
Horario de trabajo	6
Salarios y beneficios	7

Libertad de asociación	7
Derechos de las minorías y las comunidades afectadas	7
Salud y seguridad	8
Prácticas de salud y seguridad	8
Preparación para emergencias	8
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	8
Higiene industrial	8
Trabajo físicamente exigente	8
Protección de la máquina	8
Instalaciones sanitarias, restauración y alojamiento	8
Clima y medio ambiente	9
Cumplimiento y seguimiento del clima y el medio ambiente	9
Descarbonización	9
Proceso de fabricación	9
Gestión responsable de productos químicos	9
Desperdiciar	9
Contaminación del suelo, el agua y el aire	10
Biodiversidad y deforestación	10
Circularidad	10
Abastecimiento responsable de minerales	10
Implementación	11
Denuncia de mala conducta	11

Introducción

En KION Group (en adelante, «**KION**»), nos comprometemos a impulsar el futuro de la intralogística con integridad, responsabilidad e innovación, de forma económica, social y sostenible con el medio ambiente. Como uno de los principales proveedores mundiales de carretillas elevadoras y soluciones para la cadena de suministro, reconocemos que el éxito sostenible a largo plazo requiere alianzas sólidas basadas en valores compartidos.

El [Código de Conducta de KION Group](#), la [Declaración sobre la estrategia de derechos humanos de KION Group](#) y nuestros [Estándares Mínimos de Empleo](#) son la base de nuestras actividades corporativas, sociales y ambientales. Nos comprometemos a operar con estándares sostenibles y asumimos nuestra responsabilidad de promover el respeto por los derechos humanos en toda la cadena de valor.

El Código de Conducta para Proveedores de KION Group (en adelante, el «**SCoC**») establece los requisitos mínimos para nuestros proveedores en materia de respeto a los derechos humanos, la promoción de condiciones laborales seguras y saludables, la protección del medio ambiente y la adhesión a prácticas comerciales éticas. El SCoC se basa en estándares internacionalmente reconocidos y aplicables en materia de derechos humanos, protección ambiental, lucha contra el soborno y la corrupción, así como en otras leyes y normativas nacionales e internacionales.

Nuestros proveedores están obligados a operar de acuerdo con los principios comerciales responsables detallados en este SCoC y en pleno cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.

KION y sus proveedores tendrán un mayor impacto y una mayor probabilidad de identificar y mitigar los riesgos ambientales y de derechos humanos si trabajamos juntos y asumimos nuestra responsabilidad compartida. Al

colaborar con nuestros proveedores, podemos impulsar un cambio positivo, crear valor a largo plazo y contribuir a un futuro más sostenible. Agradecemos la colaboración de nuestros proveedores y su compromiso compartido con estos valores esenciales.

Alcance

Este SCoC se aplica a todos los proveedores de KION. " **Proveedores** " se refiere a proveedores y subcontratistas, agentes, consultores y sus respectivas filiales que proporcionan bienes y/o servicios a KION.

Además, esperamos que nuestros proveedores implementen los principios y estándares de este SCoC o estándares similares reconocidos internacionalmente en su propia cadena de suministro. Cuando sea necesario, solicitamos a nuestros proveedores que apoyen a KION proporcionando la información necesaria sobre los temas mencionados a continuación.



Ética empresarial y cumplimiento

Cumplimiento de la ley: Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables.

Antisoborno y anticorrupción: Los proveedores rechazan y previenen toda forma de soborno y corrupción. Esto incluye los pagos para agilizar o asegurar el desempeño de tareas rutinarias de funcionarios gubernamentales (pagos de facilitación). Los proveedores garantizan que no se ofrezcan ni se entreguen sobornos, comisiones ilegales, pagos indebidos, servicios, regalos, entretenimiento u otros beneficios a ninguna persona trabajadora de KION ni a ningún tercero con la intención de influir en un proceso administrativo o una decisión empresarial.

Competencia justa: Los proveedores respetan la libre competencia y cumplen con las leyes de competencia y antimonopolio aplicables. En particular, nunca deben celebrar acuerdos ilegales con competidores que puedan restringir o distorsionar la competencia, como la fijación de precios y condiciones o la asignación de clientes y mercados. Los proveedores se aseguran de no intercambiar ni divulgar información relevante para la competencia entre competidores.

Prevención del blanqueo de capitales: Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables que rigen la prevención del blanqueo de capitales y tomar medidas activas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el ámbito de sus operaciones comerciales. Los proveedores deben garantizar que sus transacciones financieras sean lícitas, transparentes y rastreables, y no deben utilizarse para ocultar el origen de ganancias delictivas.

Conflicto de intereses: Los proveedores realizan sus negocios de manera que eviten cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido. Las

decisiones e interacciones comerciales deben tomarse de forma objetiva, transparente y únicamente en el mejor interés de la relación comercial, sin la influencia de intereses personales. Los proveedores deben garantizar que no existan relaciones personales, financieras o de otro tipo entre sus personas trabajadoras y las de KION que puedan influir indebidamente en las decisiones comerciales o dar la impresión de irregularidad. Los proveedores deben informar inmediatamente a KION sobre cualquier conflicto de intereses.

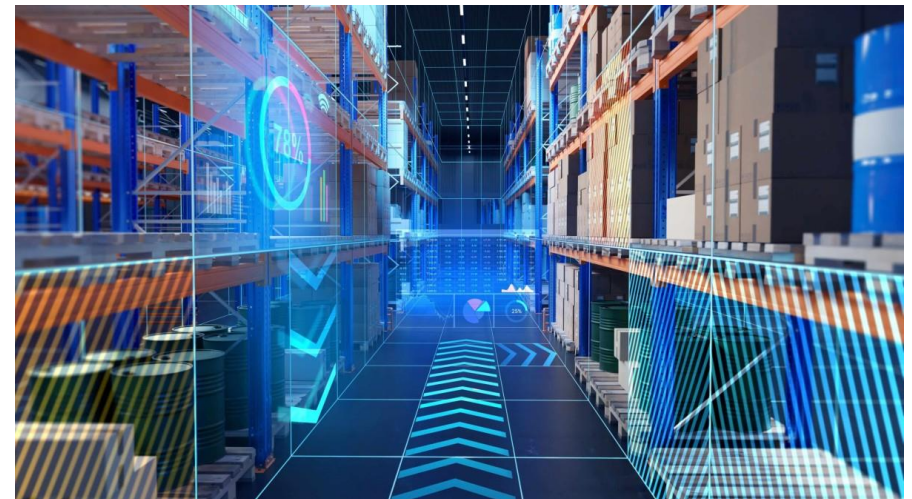
Sanciones y controles de exportación: Los proveedores deben cumplir con todas las regulaciones y costumbres comerciales nacionales e internacionales aplicables, incluyendo sanciones, embargos y leyes de control de exportaciones impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, Estados Unidos y cualquier otra jurisdicción pertinente. Esto incluye restricciones a la transferencia de bienes, tecnologías, servicios y transacciones financieras hacia o desde personas, organizaciones o países sujetos a sanciones comerciales. KION espera que sus proveedores realicen evaluaciones periódicas de sus socios comerciales y cadena de suministro para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes de control de exportaciones y sanciones.

Divulgación de información: Los proveedores deben mantener registros precisos, transparentes y actualizados de sus actividades comerciales y la información compartida con KION. Se prohíbe cualquier intento de falsificar registros, ocultar información o tergiversar las condiciones laborales, los procesos de producción o las prácticas de la cadena de suministro reales. KION se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información divulgada. Estos registros deben ponerse a disposición de KION previa solicitud, siempre que dicha divulgación no infrinja las leyes de protección de datos aplicables ni las obligaciones legales de confidencialidad.

Derechos de propiedad intelectual y protección de la información confidencial: Los proveedores reconocen y respetan los derechos de propiedad intelectual y protegen la información relacionada. No deben compartir información confidencial, ni documentos confidenciales, con terceros sin la debida autorización ni proporcionar medios alternativos de acceso a ellos.

Protección de datos y seguridad de la información: Los proveedores deben proteger todos los datos personales e información empresarial de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE, y las mejores prácticas del sector. Deben implementar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información contra el acceso no autorizado, la pérdida, la alteración o el uso indebido. Los proveedores deben garantizar un alto nivel de seguridad de la información en todos sus sistemas y procesos. Esto incluye mantener una infraestructura de TI/OT segura, abordar con prontitud las vulnerabilidades y prevenir cualquier riesgo que pueda afectar a KION, sus personas trabajadoras o sus clientes. Los proveedores deben prepararse para posibles incidentes de seguridad de la información y configurar sus operaciones para garantizar la continuidad del negocio en situaciones excepcionales. Los proveedores deben informar a KION sobre cualquier incidente de seguridad de la información y violación de datos de conformidad con el RGPD u otras leyes de protección de datos.

Uso de la inteligencia artificial (IA): Los proveedores deben utilizar la inteligencia artificial de forma responsable y de conformidad con la legislación aplicable, como la Ley de IA de la UE. Los sistemas de IA deben ser transparentes, seguros y respetar los derechos fundamentales.



Derechos humanos y laborales

Libre elección de empleo / Prohibición del trabajo forzoso: Los proveedores deben prohibir estrictamente todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio según lo definen los Convenios núm. 29 y núm. 105 de la OIT. Esto incluye cualquier trabajo o servicio realizado involuntariamente bajo amenaza de pena, ya sea mediante coerción, confinamiento, servidumbre por deudas, retención de documentos de identidad o inmigración, o restricción de movimiento. Cualquier forma de esclavitud moderna, trata de personas o trabajo penitenciario involuntario está estrictamente prohibida. Todas las relaciones laborales deben establecerse libremente y con base en el consentimiento informado. Los proveedores deben garantizar que las personas trabajadoras sean libres de dejar su empleo en cualquier momento, sujetos únicamente a un aviso razonable según lo exija la ley o el contrato. Está prohibido utilizar tarifas de reclutamiento, depósitos u otras prácticas que puedan impedir que las personas trabajadoras finalicen libremente su empleo. A las personas trabajadoras se les debe proporcionar un contrato escrito u otros documentos escritos que establezcan la relación laboral y los respectivos derechos y deberes en su idioma nativo o, alternativamente, en un idioma que puedan comprender.

Prohibición del trato inhumano y el acoso: Los proveedores deben garantizar un lugar de trabajo libre de acoso. Se prohíbe cualquier forma de trato inhumano, incluyendo el castigo físico, la coerción mental o física, el abuso verbal, las amenazas, la intimidación y el acoso sexual o no sexual. Las medidas disciplinarias deben ser justas, transparentes y conformes con las leyes aplicables y los estándares internacionales de derechos humanos.

Prohibición del trabajo infantil: Los proveedores no deben emplear a ninguna persona menor de 15 años o que no alcance la edad mínima legal para trabajar, de conformidad con el Convenio n.º 138 de la OIT. Si una

normativa nacional sobre trabajo infantil prevé medidas más estrictas, estas prevalecerán. Quedan estrictamente prohibidos los trabajos peligrosos o que interfieran con la educación o el desarrollo infantil. Por lo tanto, los proveedores se asegurarán de que las personas trabajadoras menores de 18 años no realicen trabajos nocturnos ni horas extras, ni realicen ningún tipo de trabajo que pueda perjudicar su salud, seguridad y desarrollo físico.

Prohibición de discriminación: Los proveedores deben brindar igualdad de oportunidades y no tolerar ninguna forma de discriminación en la contratación, las condiciones laborales, el acceso a la formación, los ascensos ni el despido. Se prohíbe la discriminación por motivos, por ejemplo, de nacionalidad, origen étnico, raza, color, religión, género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, opinión política o afiliación sindical. La discriminación también incluye el trato diferenciado que no esté justificado objetiva y razonablemente por un fin legítimo o cuando los medios para alcanzar dicho fin no sean adecuados ni necesarios.

Guardias de seguridad: Los proveedores deben garantizar que las fuerzas de seguridad que operan en sus instalaciones y operaciones actúen de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Se prohíbe la contratación o el despliegue de fuerzas de seguridad (públicas) para proteger un proyecto empresarial si la instrucción o supervisión inadecuadas por parte de la empresa resultan en violaciones de derechos humanos.

Horario de trabajo: Los proveedores deben cumplir con la legislación local aplicable y los convenios colectivos sobre jornada laboral, incluyendo los límites máximos, las pausas y los periodos de descanso. La jornada laboral regular y las horas extraordinarias no deben superar los límites establecidos en los artículos 2 y 3 del Convenio n.º 1 de la OIT y deben gestionarse para proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras. Se evitarán las jornadas laborales excesivas.

Salarios y beneficios: Los proveedores deben pagar a las personas trabajadoras al menos el salario mínimo exigido por la legislación aplicable. La compensación a los trabajadores debe ser regular y rastreable. Se prohíben las deducciones salariales como medida disciplinaria. Los proveedores deben garantizar que las personas trabajadoras reciban la misma remuneración por el mismo trabajo, independientemente de su género, y les otorgarán las prestaciones sociales exigidas por la legislación local (por ejemplo, baja por enfermedad).

Libertad de asociación: Los proveedores respetarán el derecho de las personas trabajadoras a asociarse, afiliarse o formar sindicatos libremente y a participar en la negociación colectiva. Cuando la legislación y la normativa aplicables restrinjan el derecho a la libertad de asociación y la negociación colectiva, las personas trabajadoras podrán elegir y afiliarse a formas alternativas y legítimas de representación laboral. Las personas trabajadoras podrán ejercer estos derechos, comunicarse abiertamente y compartir ideas e inquietudes sobre las condiciones laborales y las prácticas de gestión sin temor a discriminación, intimidación, represalias ni acoso.

Derechos de las minorías y las comunidades afectadas: Los proveedores deben respetar el derecho de las comunidades locales a un nivel de vida adecuado, educación, trabajo y actividades sociales, así como el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en relación con proyectos que afecten a las tierras donde viven. Los proveedores no deben participar en ningún tipo de adquisición o apropiación ilegal de tierras al obtener o explotar tierras, aguas o bosques.



Salud y seguridad

Prácticas de salud y seguridad: Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con todas las leyes, regulaciones y estándares del sector aplicables en materia de salud y seguridad. Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, así como el desarrollo y la mejora continua de sus medidas y sistemas de salud y seguridad. Los proveedores deben proporcionar a las personas trabajadoras información y capacitación adecuadas sobre todos los aspectos de la salud y seguridad en el trabajo en su idioma nativo o en un idioma que puedan comprender. La información sobre salud y seguridad debe ser claramente visible y accesible para las personas trabajadoras. Se debe brindar capacitación a todas las personas trabajadoras antes de su inicio en el trabajo y periódicamente a partir de entonces.

Preparación para emergencias: Los proveedores deberán implementar un sistema de preparación para emergencias que identifique y evalúe posibles puntos críticos. Esto incluye planes de emergencia que incorporen sistemas de notificación, cadenas de denuncia y medidas de evacuación. Se realizarán capacitaciones y simulacros de acuerdo con la normativa local, como mínimo una vez al año.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Los proveedores garantizarán la prevención de accidentes y enfermedades profesionales mediante procedimientos adecuados. Esto incluye el registro y la clasificación de accidentes y enfermedades, la prestación de la atención médica necesaria y la investigación de dichos incidentes. Se subsanará cualquier causa y el proveedor garantizará que se facilite la reincorporación de las personas trabajadoras al trabajo.

Higiene industrial: Los proveedores deben garantizar una protección especial para las personas trabajadoras que manipulan agentes químicos, biológicos o físicos.

Trabajo físicamente exigente: Los proveedores deben registrar, clasificar y monitorear si las personas trabajadoras realizan actividades físicamente exigentes.

Protección de la máquina: Los proveedores deben realizar controles y mantenimientos periódicos en las instalaciones de producción y otras máquinas con respecto a los riesgos de seguridad.

Instalaciones sanitarias, restauración y alojamiento: Los proveedores garantizarán que las personas trabajadoras dispongan siempre de instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación, el almacenamiento y el consumo de comidas. Las viviendas proporcionadas por los proveedores o intermediarios laborales deberán estar en buen estado, limpias y ser seguras. Deberán contar con salidas de emergencia adecuadas, agua caliente para bañarse o ducharse, iluminación, calefacción y ventilación adecuadas. Además, las personas trabajadoras deberán disponer de un espacio de almacenamiento individual y seguro para sus pertenencias y de un espacio habitable adecuado. Las autorizaciones de acceso y salida deberán estar debidamente reguladas.



Clima y medio ambiente

Cumplimiento y seguimiento del clima y el medio ambiente: En KION, nos comprometemos con el Acuerdo de París (COP21) y aspiramos a reducir las emisiones de CO₂ de nuestra cadena de valor de producción, tanto *upstream* como *downstream*, a NetZero para 2050 a más tardar.

Gestionamos nuestra transición hacia la descarbonización en consonancia con la iniciativa SBT para garantizar un enfoque basado en la ciencia y hemos establecido objetivos de reducción a corto (2030) y largo plazo (2050). Esperamos que nuestros proveedores se alineen con nuestro compromiso de defender el objetivo de protección del clima y el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras. Esto incluye la reducción continua de las emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión responsable de los materiales naturales, los residuos, el agua, el suelo, las emisiones atmosféricas y las sustancias peligrosas, y una gestión eficiente de los recursos y con una mentalidad conservacionista. Además, apoyamos una economía circular y evitamos activamente las acciones que contribuyan al daño ambiental. Es fundamental cumplir las leyes aprobadas para la protección del medio ambiente.

Descarbonización: Los proveedores se comprometen a medir o comenzar a medir, calcular, gestionar y reportar sus emisiones totales de CO₂ de acuerdo con las normas internacionales de reporte. También deben desarrollar e implementar un plan de mejora continua con el objetivo de reducir sus emisiones totales de CO₂ y contribuir a los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales (Acuerdo de París). Las medidas de reducción incluyen la transición a energías renovables y el aumento del uso de materias primas secundarias. Además, los proveedores se comprometen a proporcionar anualmente los datos necesarios sobre sus emisiones totales de CO₂ a solicitud de KION, garantizando así una transparencia total.

Proceso de fabricación: Los proveedores deberán garantizar que todo el proceso de fabricación de sus productos, desde la extracción de materias primas hasta la producción y la gestión de residuos, respete las normas ambientales pertinentes y se comprometa con el objetivo de una empresa sostenible. Dichas normas incluirán la reducción de las emisiones de CO₂, el uso de métodos que ahorren recursos y un mayor uso de materias primas secundarias. Se recomienda a los proveedores que se aseguren de que su propia cadena de suministro respalde dichos objetivos sostenibles y actúen en consecuencia. Se espera que los proveedores cumplan con la legislación vigente, así como con las especificaciones de KION.

Gestión responsable de productos químicos: La gestión responsable de sustancias químicas incluye el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y de los clientes en relación con la restricción y prohibición de sustancias químicas peligrosas. Los proveedores deben garantizar que los productos entregados a KION cumplan con los requisitos legales aplicables, como el Reglamento REACH de la UE, el Reglamento POP de la UE y la TSCA de EE.UU. Además, los proveedores deben identificar y minimizar el uso de sustancias peligrosas mediante la búsqueda activa de alternativas más seguras para garantizar la responsabilidad con el producto y el medio ambiente. Las personas trabajadoras recibirán formación periódica sobre el manejo de dichas sustancias.

Desperdiciar: Los proveedores deben evitar y reducir los residuos en la medida de lo posible. Esto incluye el reciclaje sistemático.

Contaminación del suelo, el agua y el aire: Los proveedores deben evitar cualquier alteración perjudicial del suelo, la contaminación del agua y del aire, así como las emisiones de ruido perjudicial. Además, deben evitar el consumo excesivo de agua que interrumpa la producción y conservación de alimentos, restrinja el acceso a agua potable segura y limpia, limite el acceso a instalaciones sanitarias, provoque su destrucción o perjudique la salud humana. Los proveedores deben establecer sistemas de monitoreo, prevención y control de estas emisiones y esforzarse por reducirlas.

Biodiversidad y deforestación: Los proveedores deberán proteger los ecosistemas y hábitats naturales, especialmente aquellos vitales para la biodiversidad, y evitar la deforestación, según lo definido por la Plataforma Global para el Caucho Natural Sostenible (GPSNR), de conformidad con las directrices de la UICN y el REGLAMENTO (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo. Los proveedores se esforzarán continuamente por aplicar los principios de la agricultura y la silvicultura sostenibles y certificadas en sus tierras y aplicar las directrices de la Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCV) y el Enfoque de Altas Reservas de Carbono (HCSA). Algunas medidas pueden incluir la gestión de los riesgos para la biodiversidad mediante el establecimiento de objetivos de compensación, la aplicación de jerarquías de mitigación como evitar, minimizar, restaurar y compensar, y la implementación de esfuerzos de conservación de la tierra.

Circularidad: Los proveedores deberán implementar medidas para mejorar la reutilización y el reciclaje de productos y materiales, así como para aumentar el uso de materias primas secundarias siempre que sea posible. Cuando corresponda, los proveedores deberán cualificar sus propias cadenas de suministro para utilizar fuentes de materias primas secundarias e indicar la proporción de materias primas secundarias o reciclabilidad.

Abastecimiento responsable de minerales: KION tiene como objetivo garantizar que sus productos, así como los de sus proveedores, estén libres de los llamados minerales de conflicto. Estos son minerales que se obtienen

o apoyan, ya sea directa o indirectamente, a países que se consideran afectados por conflictos o de alto riesgo según lo definen las regulaciones relevantes (como la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo). Además, KION se compromete y solicita dicho compromiso de sus proveedores de que las materias primas utilizadas y consumidas en los bienes y finalmente compradas por KION se obtengan, procesen y comercialicen de manera sostenible y ética. Dichas materias primas incluyen específicamente cobalto, litio, grafito natural y níquel. Los proveedores realizarán la adquisición de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, particularmente tantalio, estaño, tungsteno y oro, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o un marco de diligencia debida equivalente y reconocido. Además de los materiales mencionados, otras materias primas como el cobalto, el níquel, el grafito natural, el litio y otras también pueden estar vinculadas a violaciones de derechos sociales y ambientales. Los proveedores deben seguir las Directrices de la OCDE y los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas al suministrar o gestionar estos materiales. Puede encontrar más información en <https://www.kiongroup.com/en/About-us/Suppliers/>.



Implementación

Este SCoC forma parte del contrato celebrado entre el Proveedor y KION. Determina las expectativas mínimas para todos nuestros Proveedores. KION anima a nuestros Proveedores a esforzarse por la mejora continua y a ir más allá de estos requisitos, si procede. Por lo tanto, KION espera que sus Proveedores implementen un proceso para determinar el cumplimiento legal en todas las áreas relevantes, incluyendo la debida diligencia de sus subproveedores y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad mencionados anteriormente en su cadena de suministro, para poder identificar posibles riesgos y tomar las medidas correctivas y contramedidas pertinentes. Esto también incluye medidas de formación y comunicación paratodas las personas trabajadoras, a fin de garantizar que alcancen un nivel adecuado de conocimientos, concienciación y competencias para cumplir con los principios establecidos en este documento. En caso de que los Proveedores detecten una posible infracción en su propia cadena de suministro, deberán informar a KION al respecto.

Los proveedores deberán seleccionar a sus propios proveedores de forma que se fomente el cumplimiento de las prácticas descritas en el Código de Conducta de la Cadena de Suministro. Dada la pertinencia de su tamaño y estructura, los proveedores se esforzarán por fomentar la transparencia y la concienciación de estos principios dentro de su propia cadena de suministro.

KION se reserva el derecho de supervisar y evaluar el cumplimiento de los principios de este Código de Conducta de sus Proveedores. Por lo tanto, empleamos diversos métodos, como autoevaluaciones mediante cuestionarios y, en caso de sospechas razonables de incumplimiento, auditorías in situ o auditorías realizadas por terceros. Todas las auditorías se anunciarán por escrito con la debida antelación. La fecha y el alcance de la auditoría se acordarán mutuamente entre KION y el Proveedor. Las

auditorías se realizarán en horario laboral y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, uso de información privilegiada y protección de secretos comerciales e industriales.

KION se reserva el derecho de finalizar la relación comercial con los Proveedores que violen los requisitos de este SCoC y se nieguen o no implementen las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento.

Denuncia de mala conducta

Los proveedores deben establecer canales accesibles y confidenciales para que las personas trabajadoras y otras partes interesadas informen sobre inquietudes o presuntas infracciones de este SCoC sin temor a represalias. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de intimidación o represalia contra quienes denuncien conductas indebidas de buena fe.

KION anima a sus proveedores a informarnos de inmediato sobre cualquier incumplimiento, real o presunto, de las obligaciones legales, los derechos humanos, las normas ambientales o los principios descritos en este Código de Conducta. Las denuncias pueden presentarse directamente a través de [los Canales de Denuncia de KION](#). KION dará seguimiento a todas las denuncias y garantizará la máxima confidencialidad e imparcialidad a la persona denunciante durante nuestras investigaciones.



**Código de Conducta para Proveedores
de KION Group**

Versión 3.0 | Junio 2025

Editor:
KION GROUP AG
Corporate Compliance

Thea-Rasche-Str. 8
60549 Frankfurt am Main
Alemania

compliance@kiongroup.com

